

DECRETO EDIL N° 019

1° de Agosto de 2016

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega

H. ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

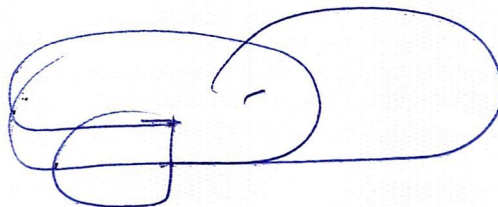
Que, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designase como SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano **ARQ. CARLOS DELGADO MURILLO**, con Cédula Identidad N° 2732754 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley 482, bajo la estructura organizacional y administrativa y otras disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda abrogado el **Decreto Edil N° 014** de 29 de junio de 2015 y cualquier otra disposición contraria al presente decreto.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, el 1° día del mes de agosto del año dos mil diez y seis.



 Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

